



Servicio Canario de la Salud  
Complejo Hospitalario Universitario  
Insular – Materno Infantil



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR – MATERNO INFANTIL, POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE D<sup>a</sup>. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ EN LA RELACIÓN DEFINITIVA BAREMADA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS NECESIDADES DE ESTA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RRL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 3945/2020 DE 29 DE JULIO DE 2020.**

1º- En la Resolución 2879/2021 de 15 de junio de 2021 de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular - Materno Infantil, por la que se barema el expediente del aspirante D. Miguel Ángel González González, para su inclusión en la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y Lista de Empleo Provisional de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRL. Convocado por Resolución 3945/2020 de 29 de julio de 2020.

En dicha Resolución se le concede al Interesado un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma para subsanar y/o presentar las reclamaciones que estimase oportunas

2º- La Notificación fue recibida por el interesado el 16 de junio de 2021.

3º- El interesado presenta Reclamación el 7 de julio de 2021 con n.º registro de entrada 1154560/SCS/185833, en el cual alega que no se le ha tenido en cuenta en la baremación provisional de la Formación Universitaria las notas del grado pero resulta ser extemporánea dado que el plazo para presentar la reclamación finalizó el 22 de junio de 2021.

En orden con lo interesado y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en nuestros archivos, se informa:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución 3945/2020 de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, de 29 de julio de 2020, se efectúa convocatoria de proceso selectivo para la formación de lista de empleo por inexistencia, para la cobertura de carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRL.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 1424/2021 de 24 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, se aprueba la Relación Definitiva de aspirantes admitidos/excluidos para la formación de lista de empleo por inexistencia de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRL, en los lugares previstos en la Base Cuarta del Anexo I de la Resolución de 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de RRHH del Servicio Canario de la Salud.

La citada Relación Definitiva de Admitidos/Excluidos (Anexos I y II) y Listado Provisional baremado (Anexo III) se publicaron por orden alfabético y de puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes respectivamente en la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRL, otorgándose un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para subsanar los defectos apreciados.

Página 1 de 3

Avda. Marítima del Sur, s/n. 35016 – Las Palmas de Gran Canaria - Telf.: 928 44 40 00 / 928 44 45 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES PRIETO MARTINEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 20/08/2021 - 12:48:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3990 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 20/08/2021 13:13:43	Fecha: 20/08/2021 - 13:13:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jLkDSGY5P4YsHwRuqFBgNObpmsc_xk1L	 
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2021 - 13:53:45	



El plazo para subsanar y/o presentar las reclamaciones que los aspirantes considerarán pertinentes era de tres días hábiles, lo que significa que el plazo finalizó el 21 de abril de 2021 inclusive.

**D<sup>a</sup>. Miguel Ángel González González**, con **DNI 44321134L**, presentó reclamación dentro del plazo de Reclamaciones, pero esta Dirección Gerencia no llegó a recibirla por Hiperreg.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de abril de 2021 se publica la Resolución n.º 1888/2021 de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, por la que se aprueba la Lista de Empleo Definitiva para la constitución de Lista de Empleo Supletoria, para la cobertura de carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRLL.

**CUARTO.-** Con fecha 15 de junio de 2021 se publica la Resolución n.º 2879/2021 de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil, por la que se barema el expediente del aspirante D. Miguel Ángel González González, para su inclusión en la Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y Lista de Empleo Provisional de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRLL, convocado por Resolución 3945/2020 de 29 de julio de 2020.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar la baremación Definitiva del aspirante desestimando la reclamación y/o subsanación presentada por D. Miguel Ángel González González por la Comisión de Valoración, según recoge el Acta n.º 6/2021 constituida en sesión Extraordinaria el 20 de julio de 2021.**

*“A la vista de la reclamación presentada por la aspirante D. Miguel Ángel González González con n.º registro 1154560/SCS/185833 y dado que el plazo para presentar subsanaciones y/o reclamaciones era sólo de tres días hábiles, habiendo el interesado recibido la notificación de la Resolución 2879/2021, el 16 de junio de 2021 significa que el plazo acabó el 22 de junio de 2021.*

*Por tanto, si la reclamación fue presentada en registro el 7 de julio de 2021 con el n.º de registro mencionado en el párrafo anterior, la Comisión de Valoración acuerda **desestimar** dicha reclamación por ser extemporánea.*

*Finalmente, se aprueba la valoración definitiva de D. Miguel Ángel González González, el cual será incluido en el lugar que corresponda en la lista empleo supletoria para la cobertura con carácter temporal de las necesidades de esta Dirección Gerencia de la categoría Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRLL, con la siguiente baremación definitiva adjunta en el Anexo I.”*

**SEGUNDO.- Incluir al aspirante D. Miguel Ángel González González en la Relación Definitiva baremada de los aspirantes admitidos para la formación de lista de empleo supletoria de la categoría de Técnico/a Titulado/a Superior en Prevención de RRLL, otorgándole la siguiente puntuación definitiva que se adjunta en el Anexo I**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES PRIETO MARTINEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 20/08/2021 - 12:48:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3990 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 20/08/2021 13:13:43	Fecha: 20/08/2021 - 13:13:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jLkDSGY5P4YsHwRuqFBgNObpmsc_xk1L	 
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2021 - 13:53:45	



Servicio Canario de la Salud  
Complejo Hospitalario Universitario  
Insular – Materno Infantil



de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.  
Las Palmas de Gran Canaria

**LA DIRECTORA GERENTE**

**P.S. LA DIRECTORA MÉDICA (Resolución 3631/2021 de 28/07/2021 del Director del SCS)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MERCEDES PRIETO MARTINEZ - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 20/08/2021 - 12:48:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3990 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 20/08/2021 13:13:43	Fecha: 20/08/2021 - 13:13:43
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jLkDSGY5P4YsHwRuqFBgNObpmsc_xk1L	 
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2021 - 13:53:45	





